CONTRATO MH-SET N° 33 /2022

SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 389 de fecha 23 de noviembre del 2020 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **TECHNOMA S.A.C.I.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con RUC Nº **80060858-5**, domiciliada en Avda. Gral. Santos Nº 1030 c/ Defensa Nacional – Edificio 12 Planta Baja, representada para este acto por la Señora **MONICA LETICIA GADEA GOMEZ DE LA FUENTE** con Cédula de Identidad Civil Nº **1.539.203,** en carácter de Directora Presidente y el Señor **ANDRES GABRIEL SILVA CHAVES** con Cédula de Identidad Civil Nº **1.128.834,** en carácter de Director Titular Vicepresidente, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 12/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego de Bases y Condiciones, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

TECHNOMA S.A.C.I.

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

TECHNOMA S.A.C.I.

CONTRATO MH-SET N° 33 /2022

SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 540/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 409.986 ----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2.022	1	001	00	04	243	30	75	99	20.000.000
2.022	1	001	00	04	261	30	75	99	60.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 12/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** convocado por la UOC N°2 del Ministerio de Hacienda. La adjudicación

TECHNOMA S.A.C.I.

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

TECHNOMA S.A.C.I.

CONTRATO MH-SET N° 33 /2022

SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

fue aprobada por Resolución DAAF N° 117 de fecha 30 de setiembre de 2.022. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

	LOTE 1: SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA SET					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) guaraníes	Precio total guaraníes
1	Servicio Técnico de Monitoreo de la Infraestructura Critica de la SET	Mes	Unidad	11	60.000.000	660.000.000
Total						660.000.000

El valor del contrato es por un monto total de **Gs. 660.000.000 (guaraníes seiscientos sesenta millones)** con el impuesto al valor agregado incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato regirá a partir de la fecha y hasta el cumplimiento total de lo comprometido. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos según el Plan de Entrega de bienes y/o servicios del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

TECHNOMA S.A.C.I.

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

TECHNOMA S.A.C.I.

CONTRATO MH-SET N° 33/2022

SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC's) de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de acuerdo al siguiente detalle:

- En caso de que el personal del Contratista no cubra el horario establecido de lunes a domingo, en el horario de 00:00 hs. a 23:59 hs., se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio mensual. Esto será aplicado a partir de los 60 minutos al mes de falta de cobertura.
- La falta de presentación de los Informes Diarios al finalizar los servicios, será pasible de multas equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio mensual.
- Por cada ausencia injustificada y registrada por parte del personal del Contratista a efectuar los servicios requeridos, se aplicará una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el valor del servicio mensual, siempre y cuando los mismos no sean debidamente justificados.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

TECHNOMA S.A.C.I.

Lic. ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

TECHNOMA S.A.C.I.

CONTRATO MH-SET N° 33/2022

SERVICIO TÉCNICO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DE LA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ----------

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales, Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

TECHNOMA S.A.C.I.

MONICA LETICIA GADEA GOMEZ DE LA FUENTE
Directora Presidente
TECHNOMA S.A.C.I.

TECHNOMA S.A.C.I.

ANDRES GABRIEL SILVA CHAVES
Director Titular Vicepresidente
TECHNOMA S.A.C.I.

ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas – SET